



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Al contestar por favor cite:2021300005877-1



05GIS15 – V6 Página 1 de 1

SDU.836.2021

Bogotá, 12 de Julio de 2021

Señora

DANIELA MARTINEZ

No registra dirección

Asunto: Petición de Usuario: 20213544 (898)

Reciba un cordial saludo de la E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana, dando alcance al requerimiento del radicado 20213544 recibido a través de nuestro Buzón de Sugerencias me permito dar respuesta y comentarle que su solicitud fue evaluada por la subdirección de Ginecología Doctor Carlos Julio García quien informa:

“De manera atenta me permito dar respuesta a la inquietud de la paciente DANIELA MARTINEZ, funcionaria del Hospital. Dicha queja por demora en atención del servicio de ginecología, paciente que ingresa a las 8 de la mañana triage respiratorio (urgencias carpa), siendo valorada por médico general a las 10:30 A.m., quien nos solicita interconsulta del servicio de ginecología, dado que habían más pacientes en el servicio de ginecología, iniciamos valoración a la 1:15 P.m. aclarando que antes de esa valoración debe colocarse los implementos de protección posterior realización de monitoría la cual dura de 20 a 30 minutos. No se realiza historia clínica en sistema por condiciones de bioseguridad de carpa covid y se debe subir al servicio a realizar dicha historia clínica en sistema, previa desinfección de monitor, previo retiro de insumos de protección y desinfección del personal. Por tal razón se hace respuesta a las 2:51 PM, donde se cierra la interconsulta, con nueva valoración por el servicio de urgencias a las 4:07 PM.

Es importante recalcar que la ruta a seguir con este tipo de pacientes es más extensa, debido a su condición y se debe seguir el protocolo requerido.

Ofrecemos disculpas por la incomodidad presentada con la paciente, pues es de nuestro conocimiento que la atención a pacientes maternas debe ser segura, humanizada y con calidad.”

Para finalizar agradecemos el haber realizado su solicitud a través de nuestros medios disponibles para los ciudadanos, también es importante que conozca que si presenta desacuerdo con la respuesta ofrecida o desea ampliar la información, podrá hacérselo saber a través de escrito, telefónicamente, del Buzón Virtual disponible en la página Web del HUS www.hus.org.co o por correo electrónico institucional o en su defecto, frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada y/o respuesta emitida por esta entidad a la cual usted elevó la respectiva queja o petición, puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud como autoridad máxima en materia de inspección vigilancia y control.

Se da esta la oportunidad para socializar nuestra declaración de Derechos y Deberes en Salud, bajo nuestro eslogan “Respetando los derechos y educando nuestros deberes.” Establecidos en la Resolución interna 367 del 22 de septiembre de 2014, en concordancia con la Resolución 13437 de 1991 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social y el artículo 160 de la Ley 100 de 1993, cuyo objetivo es darlos a conocer a los pacientes y sus familias, buscando que sean gestores multiplicadores; logrando así, entre otros, educar y sensibilizar en el tema a la comunidad usuaria del HUS.

Esperamos haber dado respuesta a su solicitud y lo invitamos a continuar utilizando nuestros medios.

Cordialmente,

MARISOL GARAVITO BEJARANO
Subdirectora de Defensoría al Usuario

Defensor.subdirector@hus.org.co

PBX. 407 70 75 Ext. 10280 -10109

Trascribió: Lady Moreno- Tec. SDU

Anexo: Uno (1) Folio

CONTROL DE PUBLICACIÓN EN CARTELERA	
Fijado (Fecha y Hora):	Desfijado (Fecha y Hora):
Responsable:	Responsable:



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”